



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 y 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, y con base en los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2021, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

LINEAMIENTO DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO ALIMENTARIO PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN

Apoyo Alimentario para el Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes.

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL

Entrega de apoyos alimentarios.

3. ENTIDAD RESPONSABLE Y PARTICIPANTES

Entidad responsable:

- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF Ciudad de México), a través de las Direcciones Ejecutivas.

3.1 Instancia Normativa Estatal

Le corresponde a DIF Ciudad de México la definición de los aspectos que regulan la ejecución de la Acción social en la Ciudad de México.

3.2 Instancia Normativa Federal

Le corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) a través, de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022, la definición de los aspectos que regulan la ejecución de programas sociales a nivel nacional.



4. DIAGNÓSTICO

4.1 Antecedentes

El programa “Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad” se operó en dos etapas históricas; la primera etapa, corresponde al periodo 1989-1997 en que dicho programa estuvo suscrito al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la segunda, a partir de 1997 a 2018, donde su operación se vincula al DIF Ciudad de México. En el transcurso de ambas, el programa había implementado en su estructura tres subprogramas: “Apoyo a la Comunidad Integrada a los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo” (1989); “Crecer Sanos y Fuertes”; (1993) y “Asistencia Alimentaria a Sujetos y Familias Vulnerables” (2001).

En 2016, el programa se operaba con tres subprogramas que coadyuvaban a resarcir lo concerniente a la carencia por acceso a la alimentación y pobreza extrema, siendo estos: “Sujetos y Familias Vulnerables”, “Crecer Sanos y Fuertes” y “Atención Prioritaria” (que durante 2015 y 2016 llevó el nombre de Apoyo Emergente), contribuyendo a mejorar la canasta básica de las poblaciones en vulnerabilidad social. El programa con esta estrategia contribuyó al derecho de acceso a la seguridad alimentaria, beneficiando a por lo menos 3% de la población con carencia por acceso a la alimentación en la Ciudad de México. Para 2018 el programa se adecuó para la operación sólo en dos subprogramas: “Sujetos y Familias Vulnerables” y “Atención Prioritaria”.

Derivado de la pandemia sanitaria acontecida en 2020 y atendiendo lo establecido en el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) a partir del 7 de octubre de 2020 se implementó la acción social “Apoyo de Alimentos Escolares” para contrarrestar el impacto de la pandemia y contribuir al derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria de niñas, niños y adolescentes inscritos en el Programa “Mi Beca para Empezar”, estudiantes de otros niveles educativos, personas mayores y personas desempleadas. El recurso utilizado estaba asignado para la ejecución del Programa Alimentos Escolares en el ejercicio 2020, pero con motivo del cierre de los planteles escolares, se canalizó para la ejecución de esta acción emergente.

Durante el ejercicio 2021, y derivado de la pandemia y las medidas sanitarias que prevalecieron, se dio continuidad de esta actividad mediante la implementación de la Acción Social “Apoyo Emergente de Alimentos Escolares 2021” con el objetivo de contrarrestar el impacto y contribuir al derecho a la alimentación y seguridad alimentaria.

Para el ejercicio 2022, se dará continuidad a esta actividad mediante la implementación de la Acción Social “Apoyo Alimentario para el Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes”, que busca combatir y disminuir el trabajo infantil en las calles de la Ciudad de México, evitando que regresen las niñas, niños y adolescentes a la vía pública a trabajar, a través de garantizar su derecho a la alimentación y contribuyendo a modificar y mejorar sus condiciones de vida.

Asimismo, la acción social estará dirigida a la población en situación de vulnerabilidad que por sus condiciones físicas, económicas o sociales, requieran del otorgamiento de apoyos alimentarios.

4.2 Glosario de términos

- **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la



ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

- **Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
- **Beneficiario:** Persona habitante de la Ciudad de México que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.
- **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- **Especificaciones Técnicas de Calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.
- **FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.
- **Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
- **Igualdad:** Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).
- **Padrón de beneficiarios:** Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o beneficiarios a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2010). "Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Información", pág. 15).
- **Participación Ciudadana/Social:** Derecho de los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la



participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital (Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal).

- **Población Beneficiaria:** Parte de población objetivo que recibe los productos del Proyecto (acierto de inclusión) (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 10).
- **Población Objetivo:** Subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).
- **Población Potencial:** Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el Programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).
- **Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4.3 Problema o necesidad social que atiende la acción.

Apoyo de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil y sus familias como población prioritaria.

En caso de haber excedentes, se podrá apoyar a otras poblaciones en situación de vulnerabilidad y de atención prioritaria como personas con discapacidad, personas mayores, personas desempleadas, personas con uso problemático de sustancias psicoactivas, entre otros perfiles.

4.4 Justificación y análisis de las alternativas

Los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) podrán operar la Asistencia Social a personas en situación de vulnerabilidad. El propósito de los presentes Lineamientos es transparentar el destino de los recursos económicos para la entrega de apoyos alimentarios durante el ejercicio 2022 y que beneficiarán a la población en situación de vulnerabilidad.

Favoreciendo así el acceso de las personas en condición de vulnerabilidad, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricional y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación, tal como lo establece la EIASADC 2022.

4.5 Participación social

La participación social se impulsará de manera virtual y a través de los medios electrónicos institucionales se podrán hacer llegar sugerencias o quejas.

4.6 Coordinación institucional

La entidad responsable de la implementación de la Acción Social “Apoyo Alimentario para el Bienestar de



Niñas, Niños y Adolescentes” mantendrá comunicación y coordinación de manera permanente para garantizar que los programas sociales o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros.

4.7 Análisis de las similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No aplica toda vez que ninguna instancia pública del Gobierno de la Ciudad de México ejecuta acciones emergentes en beneficio de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil y sus familias.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

Población Potencial

Niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil y sus familias, o poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Población objetivo

Niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil y sus familias como población prioritaria.

En caso de haber excedentes, se podrá apoyar a otras poblaciones en situación de vulnerabilidad y de atención prioritaria como personas con discapacidad, personas mayores, personas desempleadas, personas con uso problemático de sustancias psicoactivas, entre otros perfiles.

Población beneficiaria

Atender mensualmente aproximadamente a 3,000 niñas, niños, adolescentes y sus familias que se encuentran en situación de trabajo infantil en la vía pública o en el Sistema Colectivo Metro.

6. OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones de vida de niñas, niños, adolescentes y sus familias que se encuentran en situación de trabajo infantil en la vía pública o en el Sistema Colectivo Metro mediante la entrega de apoyos alimentarios.

7. METAS FÍSICAS

Entrega de aproximadamente 3,000 apoyos alimentarios mensuales, durante los meses de mayo a diciembre de 2022, para un total de 30,000 apoyos alimentarios otorgados.

Características del apoyo.

La dotación estará conformada por insumos conformados por **alimentos básicos y uno o más de los alimentos denominados complementarios**, con base en los criterios que se mencionan a continuación:

Alimentos básicos, incluir al menos:

- Dos cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio y uno de ellos deberá ser leche descremada o deslactosada baja en grasa.
- Dos variedades de leguminosas.

Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Verduras.



Criterios de los apoyos

El apoyo alimentario está compuesto por una dotación alimentaria por única vez que contendrá de manera enunciativa y no limitativa los siguientes insumos:

Descripción	Presentación	Cantidad
Avena en hojuelas	400 gramos	1
Pasta para sopa integral	200 gramos	2
Frijol Negro	1 kilo	2
Lenteja	500 gramos	2
Chícharos c/ zanahoria	420 gramos	2
Atún en agua	140 gramos	2
Amaranto reventado	250 gramos	1
Sardina en salsa de tomate	425 gramos	1
Leche en polvo descremada	210 gramos	1
Arroz pulido calidad súper extra	1 kilo	1
TOTAL		15

Estos productos pueden tener cambios por disponibilidad de los insumos siempre atendiendo los criterios de la EIASADC (2022) con productos de igual calidad nutricia.

Acciones Transversales

- **Orientación y Educación Alimentaria:** Difusión de temas sobre alimentación saludable a los beneficiarios y la población en general con el objetivo de promover cambios en sus prácticas alimentarias.
- **Aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos:** Entregar alimentos de calidad e inocuos, a través de acciones, que eviten riesgos de contaminación o deterioro en los mismos. Se logra a través de proporcionar capacitaciones a los trabajadores DIF sobre el procedimiento de revisión de calidad de los insumos en el momento de su recepción y el procedimiento del resguardo, visitas sanitarias a los almacenes de tráfico y transporte con el objetivo de dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 (Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios) y muestreos de los insumos para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- **Organización y participación comunitaria:** La participación social se impulsará de manera virtual. Los beneficiarios se convocarán vía telefónica, correo electrónico, mensajes SMS y redes sociales, entre otros medios.

8. PRESUPUESTO

Para el presente ejercicio fiscal 2022, el “Apoyo Alimentario para el Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes” cuenta con un presupuesto de \$8,460,000 (Ocho millones cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.). El presupuesto corresponde a recursos fiscales y federales del Ramo General 33 FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación, Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente Asistencia Social, que está asignado para la ejecución de Programas Alimentarios.

A cada beneficiario del programa se le otorgará un apoyo alimentario (dotación en especie), con un costo



aproximado de \$300 pesos.

9. COBERTURA

La dotación para entregar será en especie y se beneficiarán aproximadamente a 3,000 personas por mes, que por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional.

10. TEMPORALIDAD

Fecha de inicio del proceso: mayo 2022.

Fecha de término: diciembre 2022.

11. REQUISITOS DE ACCESO

Niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil y sus familias, así como personas que han sido afectadas a consecuencia de factores sociales que por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional que sean atendidas por DIF Ciudad de México, cumpliendo lo establecido por el artículo 34, fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Documentación requerida

El padrón se conformará con los listados que integren las Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, Dirección Ejecutiva Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes y en su caso, la Dirección Ejecutiva de los Derechos con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, áreas que podrán solicitar a la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación, la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria cuyo único requisito será una identificación o documento bajo protesta de “decir verdad” que es la persona beneficiada.

Los requisitos de acceso a las acciones sociales son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes Lineamientos de Operación.

Transparencia

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estos Lineamientos, respecto a lo estipulado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

12. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

Niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil y sus familias, así como personas que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto con la Ley de Asistencia Social.

El control de las entregas de los apoyos alimenticios para estos padrones quedará registrado en las plataformas dispuestas para este objetivo.



13. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

La operación de la acción social consistirá en:

1. Publicación del lineamiento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en los portales referidos en el apartado 14 del presente Lineamiento.
2. Adquisición de los insumos para los apoyos alimentarios.
3. Entrega de los apoyos alimentarios, que consiste en:
 - a) Registro del padrón de beneficiarios a cargo de las Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, Dirección Ejecutiva Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes y en su caso, la Dirección Ejecutiva de los Derechos con Discapacidad y Desarrollo Comunitario.
(El levantamiento de la información de los beneficiarios será con base en la detección del trabajo infantil en la vía pública en la Ciudad de México y la correspondiente visita a los puntos detectados).
 - b) Entregan las Direcciones Ejecutivas padrón de beneficiarios a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones para su carga en el sistema y lo hacen de conocimiento a la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación, solicitando la entrega de los apoyos alimentarios a la población registrada.
 - c) Acude el beneficiario al centro de entrega, ubicado en el Centro Recreativo Niños Héroes con domicilio Av. Popocatepetl núm., 276, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez.
(En la entrega de los apoyos alimentarios podrán ampliarse a otros Centros DIF Ciudad de México considerando la ubicación de los beneficiarios).
 - d) Revisión de documento de identificación para verificar la entrega o en su caso documento bajo protesta de “decir verdad” que es la persona beneficiada.
 - e) Entrega de los apoyos alimentarios
4. Entrega y comprobación del padrón de beneficiarios a DIF Nacional.

Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

Asimismo, con motivo de la situación de emergencia sanitaria que vive la Ciudad de México, como acciones preventivas implementadas en los Centros para la atención y entrega de los apoyos alimentarios, se cuenta con señalización de salida e ingreso diferenciado, toma de temperatura, aplicación de gel antibacterial y medidas de sana distancia.

Durante el proceso de consulta popular 2022, no se suspenderá la acción social, sin embargo, atendiendo los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos de consulta, los apoyos alimentarios no serán entregados en eventos públicos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad.

Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria

La cadena de suministro de los insumos desde su adquisición, almacenamiento, conformación y entrega de la dotación, atenderán lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022 (EIASADC).



14. DIFUSIÓN

El “Apoyo Alimentario para el Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes” se difunde mediante:

- a) Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- b) Portal de internet del DIF de la Ciudad de México <http://www.dif.cdmx.gob.mx>.

15. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El DIF Ciudad de México, integrará un padrón de beneficiarios, indicando nombre, edad, sexo y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Se apegará a los lineamientos que plantea la Secretaría de la Función Pública para la integración de padrones de beneficiarios de programas que se operen con recursos federales en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Este padrón será enviado a DIF Nacional basándose en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022 (EIASADC).

16. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS

Los beneficiarios pueden obtener mayor información en el Área de Atención Ciudadana, ubicada en la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación, en Prolongación Xochicalco No. 929, piso 5, Colonia Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, C.P.03310, al teléfono de la Dirección de Alimentación a la Infancia 5604-0127 extensión 4200 de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, en Avenida Arcos de Belén 2, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, teléfono 5627-9700. El escrito de inconformidad deberá presentar los siguientes datos:

- Nombre del beneficiario.
- Nombre, domicilio, número telefónico.
- Fecha en que se solicitó la incorporación a la acción social.
- Petición que se formula, expresando los hechos en que se basa su inconformidad.
- Los documentos en los que basen su inconformidad.
- Firma.

A través de los medios electrónicos institucionales, la población en general podrá hacer llegar sugerencias o quejas.

17. EVALUACIÓN Y MONITOREO

La estrategia metodológica de evaluación de la Acción Social busca cumplir con los objetivos, requerimientos y horizontes de la evaluación, mediante la aplicación de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes a evaluar, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la



Realización de Acciones Sociales 2020 publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación y a la seguridad alimentaria para niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil en la Ciudad de México	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil en la vía pública y en el metro atendidos por la acción de apoyo alimentario respecto del total de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil en la Ciudad de México	$(\text{Número de niñas, niños y adolescentes beneficiados por la acción de apoyo alimentario en el año T} / \text{Total de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil en la Ciudad de México en el año T}) * 100$	niñas, niños y adolescentes	Anual	3,000 niñas, niños y adolescentes	Informe anual Reporte a DIF Nacional Padrones de Beneficiarios
Componente 1	Contribuir al apoyo económico mediante la entrega de apoyos alimenticios	Porcentaje de apoyos alimenticios entregados por la acción respecto de los apoyos programados a entregar en el año T	$(\text{Número de apoyos entregados por la acción en el periodo T} / \text{Número de apoyos programados a entregar en el periodo T}) * 100$	Apoyos alimentarios	Anual	Aproximadamente 30,000 apoyos	Informe anual Reporte a DIF Nacional

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Lineamiento de Operación de la Acción Social “Apoyo Alimentario para el Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes” es de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y entrará en vigor el día de la publicación del Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultado y descargado.

SEGUNDO.- La Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación a través de la Dirección de Alimentación a la Infancia, es la encargada de vigilar el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

Ciudad de México, 1° de abril del 2022

DIRECTORA GENERAL

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA